



I INFORME TRIMESTRAL 2025

DENUNCIAS, RECLAMOS Y TRÁMITES DE PERSONAS EXTRANJERAS

Estadísticas de Registros Administrativos
de la Dirección del Trabajo (*)

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo
Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Santiago de Chile
abril 2025

(*) Los registros administrativos de la Dirección del Trabajo pueden sufrir variaciones debido a las actualizaciones de los sistemas de registro e información.

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este Informe. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar -en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos性os.



**PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2025
DENUNCIAS, RECLAMOS Y TRÁMITES DE
PERSONAS EXTRANJERAS.
SÍNTESIS.**

El presente informe contiene datos provenientes de registros administrativos de la Dirección del Trabajo sobre personas extranjeras para el **período 01.01.2025 - 31.03.2025**, correspondientes a **fiscalización, conciliación y solicitudes de actuaciones por ministros de fe.**

Del total de las denuncias interpuestas directamente por trabajadores/as en el primer trimestre de 2025, el 12,6% corresponde a personas extranjeras recibidas. Entre las nacionalidades extranjeras con el mayor porcentaje de denuncias se encuentran: venezolana (41,7%), colombiana (15,0%), peruana (9,8%), boliviana (7,3%) y haitiana (7,0%).

Entre las denuncias de personas extranjeras, es mayor el porcentaje correspondiente a mujeres (53,6%) que a hombres (46,4%). En tanto, la mayor proporción de denuncias de mujeres según nacionalidad corresponde a: dominicana (71,9%), boliviana (68,1%), colombiana (58,2%) y peruana (57,9%).

Las denuncias se concentraron mayoritariamente en la Región Metropolitana (65,3%), seguida por Antofagasta (6,4%), Valparaíso (5,6%) y Tarapacá (5,5%).

Durante este trimestre, la **Dirección del Trabajo realizó 2.026 fiscalizaciones**, las que se originaron a partir de denuncias interpuestas directamente por personas extranjeras.

En tanto, el porcentaje de las **materias más sancionadas por infracciones a la normativa laboral según rama de actividad económica** fueron: Actividades de alojamiento y de servicio de comidas (23,8%), Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (18,8%) y Actividades de servicios administrativos y de apoyo (12,4%).

En cuanto a las materias más sancionadas, se encuentran **infracciones a empleadores por Jornada de Trabajo (25,1%)** y por **infracciones al D.F.L 2 (24,1%)** referidas al “ejercicio de las funciones y de las atribuciones de los inspectores del trabajo”, entre ellas por “no exhibir o mantener la documentación necesaria para la fiscalización”. Luego le siguen sanciones por materias de Higiene y Seguridad (13,0%), Remuneraciones (12,2%), Contrato de trabajo (12,1%) y Materias Previsionales (9,1%).

Mientras la denuncia se realiza cuando la relación laboral se encuentra vigente, el reclamo ocurre cuando ésta ha cesado y la persona manifiesta un incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales por parte del ex -empleador.

La proporción de reclamos individuales de personas extranjeras alcanzó el 32,9% del total registrado en el primer trimestre de 2025. Entre las **materias más reclamadas** ante la Dirección del Trabajo que involucran a trabajadores/as extranjeros/as, se encuentran: **Finiquito (10,7%), Feriado legal/proporcional (10,7%), Cotizaciones AFP (10,4%), y Aporte seguro cesantía (10,1%).**

*Para más información sobre estas y otras materias, visite nuestro sitio web:
www.dt.gob.cl
Sección “Estudios y estadísticas”.*

Contenido

I-. Información sobre actividad inspectiva originada en denuncias interpuestas por personas trabajadoras extranjeras.....	5
Denuncias	6
Cuadro 1: Cantidad de denuncias interpuestas ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según tipo de solicitante. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	6
Cuadro 2: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025.....	6
Cuadro 3: Distribución porcentual de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad según sexo. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	7
Cuadro 4: Distribución porcentual de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según nacionalidad. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025.....	7
Cuadro 5: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025.....	8
Cuadro 6: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad extranjera según sexo. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025.....	8
Cuadro 7: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras ante la Dirección del Trabajo, según región. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	9
Materias Denunciadas	10
Cuadro 8: Cantidad de materias denunciadas por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según detalle de materias. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	10
Fiscalizaciones	11
Cuadro 9: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo a partir de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras por vulneración a normativa laboral, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	11
Cuadro 10: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras por vulneración a normativa laboral, según región. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	12
Materias sancionadas	13
Cuadro 11: Cantidad de materias sancionadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	13

Cuadro 12: Cantidad de materias sancionadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según región. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	14
Cuadro 13: Cantidad de materias sancionadas en fiscalizaciones derivadas de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según materia sancionada. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	15
II-. Información sobre actividad de Conciliación	16
Reclamos Interpuestos.....	17
Cuadro 14: Cantidad de reclamos interpuestos ante la Dirección del Trabajo, según tipo de reclamo. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	17
Cuadro 15: Cantidad de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	17
Cuadro 16: Distribución porcentual de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad según sexo del afectado. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025 ...	18
Cuadro 17: Distribución porcentual de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	18
Cuadro 18: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	19
Cuadro 19: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad y sexo del afectado. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	19
Cuadro 20: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según región. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	20
Materias reclamadas	21
Cuadro 21: Cantidad de materias reclamadas ante la Dirección del Trabajo en reclamos que involucran a personas trabajadoras extranjeras, según concepto. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	21
III-Información sobre actividad de Ministros de Fe	22
Cuadro 22: Cantidad actuaciones presenciales realizadas ante Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo, por nacionalidad y tipo de actuación. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	23
Cuadro 23: Distribución porcentual de actuaciones presenciales realizadas ante Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo por tipo de actuación, según nacionalidad. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025.....	24
Cuadro 24: Cantidad de actuaciones presenciales realizadas por personas trabajadoras extranjeras ante Ministros de fe de la Dirección del Trabajo, según región y tipo de actuación. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025	25

I-. Información sobre actividad inspectiva originada en denuncias interpuestas por personas trabajadoras extranjeras

Denuncia: Acción que activa un procedimiento de fiscalización, consistente en poner en conocimiento de la Inspección del Trabajo, mediante requerimiento verbal, escrito o electrónico, infracciones a disposiciones legales laborales, previsionales o de salud y seguridad ocurridas en la empresa en que se desempeña el/la afectado/ a(s), con relación laboral vigente.

Fiscalización: También llamado procedimiento inspectivo, corresponde al proceso metódico en virtud del cual se desarrolla la actividad inspectiva. Sus etapas son: activación de la fiscalización (de oficio o por denuncia), asignación de la fiscalización, preparación de la fiscalización, visita inspectiva, informe de fiscalización y resolución de multa, si corresponde.

Sanción: Corresponde a aquella aplicada por el fiscalizador en el acto de la visita inspectiva en su calidad de ministro de fe, en caso de constatar la existencia de conductas contrarias al ordenamiento jurídico laboral.

Materias sancionadas: Descripción de las infracciones que corresponden a las sanciones aplicadas en visita inspectiva. Esto es, la cantidad de sanciones es equivalente a la de materias sancionadas.

Denuncias

Cuadro 1: Cantidad de denuncias interpuestas ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según tipo de solicitante. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Solicitante	ene-mar	Total	Porcentaje
Trabajadores / Trabajadoras	17.897	17.897	75,9%
Otros (*)	4.692	4.692	19,9%
Organizaciones Sindicales	992	992	4,2%
Total	23.581	23.581	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “**solicitante**” caracteriza a quién realizó la denuncia, si es trabajador(a), sindicato u otro (incluye Autoridad, Dirección Nacional, Dirección Regional, Empleador, Fiscalizador, Inspección, Institución Previsional, No se identifica, Otra institución, Salud Responde, Salud Responde (Manual), Tercero, Tribunal).

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 2: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Chilena	15.649	15.649	87,4%
Extranjera	2.248	2.248	12,6%
Total	17.897	17.897	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 3: Distribución porcentual de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad según sexo. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Nacionalidad	Masculino		Femenino		No especificado		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Chilena	7.399	47,3%	7.847	50,1%	403	2,6%	15.649	100%
Extranjera	1.042	46,4%	1.206	53,6%	0	0,0%	2.248	100%
Total	8.441	47,2%	9.053	50,6%	403	2,3%	17.897	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia). Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

El dato “sexo” representa al trabajador el cual se realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 4: Distribución porcentual de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según nacionalidad. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Nacionalidad	ene-mar	Total
Chilena	87,4%	87,4%
Extranjera	12,6%	12,6%
Total	100%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia). El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 5: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Venezolana	937	937	41,7%
Colombiana	337	337	15,0%
Peruana	221	221	9,8%
Boliviana	163	163	7,3%
Haitiana	158	158	7,0%
Ecuatoriana	65	65	2,9%
Argentina	39	39	1,7%
Dominicana	32	32	1,4%
Cubana	15	15	0,7%
Brasileña	9	9	0,4%
Otra nacionalidad	272	272	12,1%
Total	2.248	2.248	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 6: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad extranjera según sexo. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Nacionalidad	Masculino		Femenino		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Venezolana	458	48,9%	479	51,1%	937	100%
Colombiana	141	41,8%	196	58,2%	337	100%
Peruana	93	42,1%	128	57,9%	221	100%
Boliviana	52	31,9%	111	68,1%	163	100%
Haitiana	87	55,1%	71	44,9%	158	100%
Ecuatoriana	34	52,3%	31	47,7%	65	100%
Argentina	24	61,5%	15	38,5%	39	100%
Dominicana	9	28,1%	23	71,9%	32	100%
Cubana	10	66,7%	5	33,3%	15	100%
Brasileña	5	55,6%	4	44,4%	9	100%
Otra nacionalidad	129	47,4%	143	52,6%	272	100%
Total	1.042	46,4%	1.206	53,6%	2.248	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

El dato “sexo” representa al trabajador el cual se realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 7: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras ante la Dirección del Trabajo, según región. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Región	ene-mar	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	36	36	1,6%
Tarapacá	124	124	5,5%
Antofagasta	143	143	6,4%
Atacama	33	33	1,5%
Coquimbo	41	41	1,8%
Valparaíso	125	125	5,6%
Metropolitana	1.467	1.467	65,3%
O'Higgins	64	64	2,8%
Maule	47	47	2,1%
Ñuble	10	10	0,4%
Biobío	51	51	2,3%
Araucanía	19	19	0,8%
Los Ríos	11	11	0,5%
Los Lagos	50	50	2,2%
Aysén	6	6	0,3%
Magallanes	21	21	0,9%
Total	2.248	2.248	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “**región**” representa la región de la oficina en donde se realizó la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Materias Denunciadas

Cuadro 8: Cantidad de materias denunciadas por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según detalle de materias. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Materias Denunciadas	ene-mar	Total	Porcentaje
No pagar remuneración íntegra	390	390	10,1%
Pagar remuneración parcial o incorrectamente	338	338	8,8%
Incumplimiento y/o modificación unilateral del contrato de trabajo	335	335	8,7%
No escriturar contrato de trabajo/no llevar registro de asistencia/no entregar comprobante de pago de remuneraciones/no declarar cotizaciones previsionales	288	288	7,5%
No otorgar el trabajo convenido.	225	225	5,8%
No declarar oportunamente las cotizaciones previsionales y/o hacerlo de manera errónea o incompleta.	218	218	5,7%
No pagar las horas extraordinarias (correcta, íntegra o parcialmente).	158	158	4,1%
No entregar comprobante de pago de remuneraciones, o entregar sin indicaciones legales y/o sin detalle y/o forma de cálculo de las remuneraciones variables	152	152	3,9%
No tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores / no suprimir los factores de riesgo en los lugares de trabajo / no prestar o garantizar elementos necesarios para que sus trabajadores en caso de accidente o emergencia puedan acceder a oportuna atención médica, hospitalaria y farmacéutica.	138	138	3,6%
No consignar por escrito las modificaciones del contrato de trabajo.	134	134	3,5%
No cumplir con la jornada legal/convencional de trabajo.	106	106	2,8%
Separar ilegalmente a un trabajador aforado sin autorización judicial previa (fuerzo maternal, por constitución de sindicato, delegado sindical, delegado del personal, miembro aforado del comité paritario, negociación colectiva, por muerte de hijo o cónyuge).	101	101	2,6%
No llevar correctamente registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo.	91	91	2,4%
No proporcionar los elementos de protección personal / libre de costo para el trabajador/ capacitación teórico práctica/ en buen estado de funcionamiento/ certificados.	88	88	2,3%
No mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad básicas necesarias (agua potable/servicios higiénicos / comedores/condiciones de construcción de locales de trabajo / guardarropías / ventilación / máquinas y herramientas / emergencia y evacuación / digitación / contaminantes químicos, físicos y biológicos).	77	77	2,0%
No llevar registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo.	73	73	1,9%
Alterar la distribución de la jornada de trabajo convenida, la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto sin cumplir los requisitos legales.	70	70	1,8%
No otorgar descanso dentro de la jornada	60	60	1,6%
No otorgar (correctamente) feriado anual / progresivo / colectivo	59	59	1,5%
No denunciar al organismo administrador respectivo, el accidente (DIAT) y/o enfermedad profesional (DIEP) que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte.	56	56	1,5%
Otras materias	697	697	18,1%
Total	3.854	3.854	100%

Criterios de cálculo:

El dato "cantidad de materias denunciadas" corresponde a todas las materias asociadas a denuncias, excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación. Se toma como referencia la fecha de proceso.

El dato "Detalle de Materias denunciada" desglosa la materia denunciada por el trabajador.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Fiscalizaciones

Cuadro 9: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo a partir de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras por vulneración a normativa laboral, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Rama Actividad Económica	ene-mar	Total	Porcentaje
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	27	27	1,3%
Explotación de minas y canteras	6	6	0,3%
Industria manufacturera	105	105	5,2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3	3	0,1%
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	10	10	0,5%
Construcción	84	84	4,1%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	348	348	17,2%
Transporte y almacenamiento	86	86	4,2%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	346	346	17,1%
Información y comunicaciones	37	37	1,8%
Actividades financieras y de seguros	19	19	0,9%
Actividades inmobiliarias	18	18	0,9%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	45	45	2,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	316	316	15,6%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1	1	0,0%
Enseñanza	25	25	1,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	41	41	2,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	11	11	0,5%
Otras actividades de servicios	192	192	9,5%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	20	20	1,0%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	1	1	0,0%
Actividades no especificadas y otras	285	285	14,1%
Total	2.026	2.026	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de fiscalizaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), incluyendo solo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, excluye aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin Información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “rama actividad económica” corresponde a la clasificación Internacional de Actividades Económicas en su revisión 4 adaptada a Chile, CIIU4.CL. Informada en la fiscalización.

La rama ‘actividades no especificadas’ ocurre cuando el denunciante no identifica a la empresa denunciada en una actividad descrita en la clasificación oficial. Tras la fiscalización la empresa puede ser reclasificada en otra actividad económica una vez identificada ésta.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 10: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras por vulneración a normativa laboral, según región.
Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Región	ene-mar	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	24	24	1,2%
Tarapacá	84	84	4,1%
Antofagasta	228	228	11,3%
Atacama	43	43	2,1%
Coquimbo	29	29	1,4%
Valparaíso	96	96	4,7%
Metropolitana	1.322	1.322	65,3%
O'Higgins	42	42	2,1%
Maule	35	35	1,7%
Ñuble	12	12	0,6%
Biobío	41	41	2,0%
Araucanía	10	10	0,5%
Los Ríos	13	13	0,6%
Los Lagos	24	24	1,2%
Aysén	4	4	0,2%
Magallanes	19	19	0,9%
Total	2.026	2.026	100,0%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de fiscalizaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), incluyendo solo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, excluye aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “región” representa la región de la oficina en donde se realizó la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Materias sancionadas

Cuadro 11: Cantidad de materias sancionadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Rama Actividad Económica	ene-mar	Total	Porcentaje
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	13	13	1,5%
Explotación de minas y canteras	2	2	0,2%
Industria manufacturera	39	39	4,4%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0	0	0,0%
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	8	8	0,9%
Construcción	35	35	3,9%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	168	168	18,8%
Transporte y almacenamiento	55	55	6,1%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	213	213	23,8%
Información y comunicaciones	7	7	0,8%
Actividades financieras y de seguros	5	5	0,6%
Actividades inmobiliarias	3	3	0,3%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	20	20	2,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	111	111	12,4%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0	0	0,0%
Enseñanza	12	12	1,3%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	24	24	2,7%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	12	12	1,3%
Otras actividades de servicios	94	94	10,5%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	13	13	1,5%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0,0%
Actividades no especificadas y otras	61	61	6,8%
Total	895	895	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias sancionadas” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “rama actividad económica” corresponde a la clasificación Internacional de Actividades Económicas en su revisión 4 adaptada a Chile, CIIU4.CL. Informada en la fiscalización.

La rama ‘actividades no especificadas’ ocurre cuando el denunciante no identifica a la empresa denunciada en una actividad descrita en la clasificación oficial. Tras la fiscalización la empresa puede ser reclasificada en otra actividad económica una vez identificada ésta.”

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 12: Cantidad de materias sancionadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según región. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Región	ene-mar	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	32	32	3,6%
Tarapacá	57	57	6,4%
Antofagasta	36	36	4,0%
Atacama	31	31	3,5%
Coquimbo	30	30	3,4%
Valparaíso	99	99	11,1%
Metropolitana	454	454	50,7%
O'Higgins	35	35	3,9%
Maule	28	28	3,1%
Ñuble	5	5	0,6%
Biobío	40	40	4,5%
Araucanía	3	3	0,3%
Los Ríos	17	17	1,9%
Los Lagos	5	5	0,6%
Aysén	3	3	0,3%
Magallanes	20	20	2,2%
Total	895	895	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias sancionadas” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “región” representa la región de la oficina en donde se realizó la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 13: Cantidad de materias sancionadas en fiscalizaciones derivadas de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según materia sancionada. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Materias Sancionadas	ene-mar	Total	Porcentaje
Jornada de trabajo	225	225	25,1%
D.F.L. Nº 2 (*)	216	216	24,1%
Higiene y Seguridad	116	116	13,0%
Remuneraciones	109	109	12,2%
Contrato de trabajo	108	108	12,1%
Materias Previsionales	81	81	9,1%
Discriminación, intimidad, vida privada y honra	10	10	1,1%
Protección a la maternidad	4	4	0,4%
Negociación Colectiva	1	1	0,1%
Protección a los trabajadores	1	1	0,1%
Otras materias	24	24	2,7%
Total	895	895	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias sancionadas” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “materias sancionadas” representa la materia sancionada en la fiscalización.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Nota (*): La clasificación ‘D.F.L. Nº2’ se refiere al “Ejercicio de las Funciones y de las Atribuciones de los Inspectores”, donde se señala en su artículo 25 que “El patrón o empleador será, en todo caso, directa y personalmente responsable de los impedimentos y dificultades que se opongan a la fiscalización o intervención, del pago de la multa que proceda y de los daños morales, físicos o materiales que sufren los Inspectores del Trabajo en el desempeño de sus funciones”. Entre las acciones que son sujetas de sanciones se encuentran: Impedir o dificultar la fiscalización a la empresa; violación o la ejecución de cualquiera otra acción destinada a vulnerar la medida de suspensión de labores decretada; no acatar en forma inmediata la medida de suspensión de labores decretada, o de clausura del establecimiento o faena; no comparecer a citación de la Dirección del Trabajo, no mantener o exhibir toda la documentación necesaria para efectuar las labores de fiscalización.

II-. Información sobre actividad de Conciliación

Reclamo interpuesto

El reclamo administrativo es el acto en el que uno ('reclamo individual') o más trabajadores/as ('reclamos múltiples') que, por lo general, han cesado su relación laboral recurren ante la Inspección del Trabajo, manifestando un incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales por parte de su ex-empleador (reclamada) y solicitando una audiencia para celebrar un comparendo de conciliación que se materializa, en un documento escrito.

Reclamos Interpuestos

Cuadro 14: Cantidad de reclamos interpuestos ante la Dirección del Trabajo, según tipo de reclamo. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Tipo reclamo	ene-mar	Total	Porcentaje
Individuales	48.555	48.555	99,6%
Múltiples	177	177	0,4%
Total	48.732	48.732	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**tipo reclamo**” representa al o los trabajadores que presentan el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 15: Cantidad de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Chilena	32.582	32.582	67,1%
Extranjera	15.973	15.973	32,9%
Total	48.555	48.555	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 16: Distribución porcentual de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad según sexo del afectado. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Nacionalidad	Masculino		Femenino		No informado		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Chilena	18.956	58,2%	13.626	41,8%	0	0,0%	32.582	100%
Extranjera	8.911	55,8%	7.062	44,2%	0	0,0%	15.973	100%
Total	27.867	57,4%	20.688	42,6%	0	0,0%	48.555	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

El dato “**sexo**” corresponde al declarado por el (la) trabajador(a) que realiza el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 17: Distribución porcentual de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Nacionalidad	ene-mar	Porcentaje
Chilena	67,1%	67,1%
Extranjera	32,9%	32,9%
Total	100%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 18: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Venezolana	2.776	2.776	17,4%
Colombiana	939	939	5,9%
Peruana	835	835	5,2%
Boliviana	582	582	3,6%
Haitiana	382	382	2,4%
Ecuatoriana	231	231	1,4%
Argentina	109	109	0,7%
Dominicana	70	70	0,4%
Cubana	44	44	0,3%
Paraguaya	27	27	0,2%
Otra nacionalidad	9.978	9.978	62,5%
Total	15.973	15.973	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 19: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad y sexo del afectado. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Nacionalidad	Total	Masculino	Femenino	No informado	Porcentaje
Venezolana	2.776	59,7%	40,3%	0,0%	100%
Colombiana	939	54,1%	45,9%	0,0%	100%
Peruana	835	49,8%	50,2%	0,0%	100%
Boliviana	582	54,8%	45,2%	0,0%	100%
Haitiana	382	79,1%	20,9%	0,0%	100%
Ecuatoriana	231	58,0%	42,0%	0,0%	100%
Argentina	109	61,5%	38,5%	0,0%	100%
Dominicana	70	47,1%	52,9%	0,0%	100%
Cubana	44	59,1%	40,9%	0,0%	100%
Paraguaya	27	63,0%	37,0%	0,0%	100%
Otra nacionalidad	9.978	54,4%	45,6%	0,0%	100%
Total	15.973	55,8%	44,2%	0,0%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

El dato “**sexo**” corresponde al declarado por el (la) trabajador(a) que realiza el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 20: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según región. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Región	ene-mar	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	97	97	0,6%
Tarapacá	291	291	1,8%
Antofagasta	322	322	2,0%
Atacama	172	172	1,1%
Coquimbo	167	167	1,0%
Valparaíso	478	478	3,0%
Metropolitana	13.463	13.463	84,3%
O'Higgins	213	213	1,3%
Maule	161	161	1,0%
Ñuble	38	38	0,2%
Biobío	237	237	1,5%
Araucanía	75	75	0,5%
Los Ríos	26	26	0,2%
Los Lagos	138	138	0,9%
Aysén	12	12	0,1%
Magallanes	83	83	0,5%
Total	15.973	15.973	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**región**” representa la región de la oficina en donde se realizó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Materias reclamadas

Cuadro 21: Cantidad de materias reclamadas ante la Dirección del Trabajo en reclamos que involucran a personas trabajadoras extranjeras, según concepto. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Concepto	ene-mar	Total	Porcentaje
Finiquito	5.496	5.496	10,7%
Feriado legal/proportional	5.473	5.473	10,7%
Cotizaciones AFP	5.351	5.351	10,4%
Aporte seguro cesantía	5.199	5.199	10,1%
Cotizaciones INP	5.038	5.038	9,8%
Indemnización falta de aviso previo	4.297	4.297	8,4%
Remuneración fija	3.801	3.801	7,4%
Formalidades del término de contrato	3.622	3.622	7,1%
Indemnización por años de servicio	2.625	2.625	5,1%
Cotizaciones mutual	1.725	1.725	3,4%
Otros no remuneracionales	1.468	1.468	2,9%
Otros remuneracionales	1.416	1.416	2,8%
Informalidad Laboral	1.326	1.326	2,6%
Horas extraordinarias	1.040	1.040	2,0%
Remuneración variable	700	700	1,4%
Gratificación legal	660	660	1,3%
Indemnización voluntaria	420	420	0,8%
Cotizaciones CCAF	381	381	0,7%
Indemnización Obligatoria 4.11%	263	263	0,5%
Cotizaciones Isapre	224	224	0,4%
Otras materias	785	785	1,5%
Total	51.310	51.310	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias reclamadas” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “concepto” representa las materias reclamadas en un reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

III- Información sobre actividad de Ministros de Fe

Ministro de Fe

Los trámites y actuaciones referidas en este apartado requieren para su formalidad legal ser ratificados ante un Ministro de Fe investido por la Dirección del Trabajo, entre otros requisitos legales según lo dispuesto en el Código del Trabajo.

Los tipos de actuaciones que se pueden realizar ante un Ministro de Fe, son las siguientes:

- **Asesoría Laboral:** consulta de índole laboral o previsional que realiza cualquier/a usuario/a en cada oficina.
- **Reclamo:** solicitud de conciliación realizada por trabajadores y trabajadoras en forma personal o mediante mandatario con poder simple conciliación, sienta o considere que se han vulnerado sus derechos o que le adeudan conceptos o documentos por parte de su ex empleador/a. también podrán presentar el reclamo a nombre de los/as trabajadores/as, los dirigentes y/o delegados quienes deberán contar con poder suficiente. Excepcionalmente podrán presentar un reclamo, trabajadores/as con relación laboral vigente, cuando éstos/as deben demandar a sus empleadores/as mediante Procedimiento Monitorio.
- **Denuncia:** interposición de una solicitud de fiscalización de una empresa, faena, obra o establecimientos, en la cual se estarán cometiendo infracciones a la legislación laboral, previsional y en materias seguridad y salud del trabajo. La denuncia puede ser interpuesta por el propio afectado/a o un tercero. La persona denunciante puede entregar su identidad o reservársela. El origen es a partir del ingreso de fiscalización y sólo se consideran denuncias cuyo origen es por atención de usuarios sin considerar el “Centro Conciliación y Mediación Santiago Poniente” (oficina 1318).
- **Constancia:** trámite mediante el cual el trabajador/a puede dejar una constancia laboral ante la Dirección del Trabajo sobre determinados hechos que puedan causar el despido o la aplicación de una sanción por parte del empleador/a u otras circunstancias relevantes dentro del contexto de la relación laboral. Se utiliza para dejar registro, ante la autoridad laboral, de la versión del trabajador/a ante cualquiera de estas situaciones.
- **Declaración Jurada:** toma de declaraciones por parte de los funcionarios/as de la Dirección del Trabajo relativas a las relaciones de trabajo.
- **Licencia médica:** trámite que permite al trabajador/a realizar una declaración jurada para presentar su licencia médica ante la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), la Institución de Salud Previsional (ISAPRE) o la Caja de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.), cuando el empleador/a se ha negado a recibirla.
- **Trabajo pesado:** toma de declaraciones de trabajos pesados.
- **Renuncia voluntaria:** trámite mediante el cual un trabajador/a que renuncia a su empleo en virtud de lo dispuesto en el Art. 159 Nº 2 del Código del Trabajo, puede concurrir a la Inspección del Trabajo para que un Inspector/a del Trabajo ratifique esta situación, que pone término a su contrato de trabajo.
- **Certificado AFC:** certificaciones por parte del Inspector/a del Trabajo del término del vínculo laboral del trabajador/a, sólo por las causales contempladas en los Nº 4 y 5 del artículo 159 del Código del Trabajo¹, en ausencia de finiquito, a fin de que éste/a pueda retirar sus cuotas del Seguro de Cesantía.
- **Término contrato:** certificaciones por parte del Inspector/a del Trabajo del término del vínculo laboral del trabajador.
- **Término contrato trabajadora casa particular:** solicitudes del trabajador/a de casa particular para certificar término de vínculo laboral debido a inexistencia de finiquito y/o que su ex empleador esté inubicable para retiro de indemnización a todo evento en la AFP.
- **Finiquito:** actuaciones que permite ratificar por un ministro de fe el finiquito firmado por el trabajador/a y el empleador/a formalizando con ello el término de la relación laboral. El finiquito ratificado ante ministro de fe tiene plena validez.

¹ "Vencimiento del plazo convenido en el contrato" y "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato. Faena u Obra", respectivamente.

Cuadro 22: Cantidad actuaciones presenciales realizadas ante Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo, por nacionalidad y tipo de actuación. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Nacionalidad	Finiquitos	Renuncias	Licencia Médica no Recibida	Constancia	Declaración Jurada	Término Contrato Casa Particular	Certificados de AFC	Término Contrato	Trabajos Pesados	Total
Chilena	31.662	26.670	15.007	9.818	8.537	5.875	3.313	1.113	17	102.012
Venezolana	485	1.103	327	123	487	109	164	106	0	2.904
Peruana	72	376	173	45	184	926	206	14	0	1.996
Colombiana	155	374	202	47	249	189	107	7	0	1.330
Boliviana	71	233	97	128	256	144	64	4	0	997
Haitiana	30	117	31	125	92	5	57	3	0	460
Ecuatoriana	27	95	51	23	47	33	12	0	0	288
Argentina	9	55	19	6	25	5	5	0	0	124
Dominicana	3	19	7	2	6	46	9	1	0	93
Cubana	4	11	1	1	5	1	3	0	0	26
Brasileña	5	4	2	3	3	1	1	0	0	19
Otra nacionalidad	37	253	20	9	18	36	12	129	0	514
Total	32.560	29.310	15.937	10.330	9.909	7.370	3.953	1.377	17	110.763

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de actuaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

El dato “tipo Actuación” representa la clasificación del tipo de actuaciones de Ministros de Fe.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 23: Distribución porcentual de actuaciones presenciales realizadas ante Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo por tipo de actuación, según nacionalidad. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Nacionalidad	Finiquitos	Renuncias	Licencia Médica no Recibida	Constancia	Declaración Jurada	Término Contrato Casa Particular	Certificados de AFC	Término Contrato	Trabajos Pesados	Total
Chilena	97,2%	91,0%	94,2%	95,0%	86,2%	79,7%	83,8%	80,8%	100,0%	92,1%
Venezolana	1,5%	3,8%	2,1%	1,2%	4,9%	1,5%	4,1%	7,7%	0,0%	2,6%
Peruana	0,2%	1,3%	1,1%	0,4%	1,9%	12,6%	5,2%	1,0%	0,0%	1,8%
Colombiana	0,5%	1,3%	1,3%	0,5%	2,5%	2,6%	2,7%	0,5%	0,0%	1,2%
Boliviana	0,2%	0,8%	0,6%	1,2%	2,6%	2,0%	1,6%	0,3%	0,0%	0,9%
Haitiana	0,1%	0,4%	0,2%	1,2%	0,9%	0,1%	1,4%	0,2%	0,0%	0,4%
Ecuatoriana	0,1%	0,3%	0,3%	0,2%	0,5%	0,4%	0,3%	0,0%	0,0%	0,3%
Argentina	0,0%	0,2%	0,1%	0,1%	0,3%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%
Dominicana	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%	0,6%	0,2%	0,1%	0,0%	0,1%
Cubana	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
Brasileña	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otra nacionalidad	0,1%	0,9%	0,1%	0,1%	0,2%	0,5%	0,3%	9,4%	0,0%	0,5%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de actuaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

El dato “tipo Actuación” representa la clasificación del tipo de actuaciones de Ministros de Fe.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 24: Cantidad de actuaciones presenciales realizadas por personas trabajadoras extranjeras ante Ministros de fe de la Dirección del Trabajo, según región y tipo de actuación. Desde 01 enero 2025 al 31 marzo 2025

Región	Renuncias	Término Contrato Casa Particular	Constancia	Licencia Médica no Recibida	Finiquitos	Declaración Jurada	Certificados de AFC	Término Contrato	Trabajos Pesados	Total
Arica y Parinacota	41	12	24	5	16	6	13	18	0	135
Tarapacá	61	51	200	71	22	15	43	8	0	471
Antofagasta	247	56	252	113	94	21	30	0	0	813
Atacama	54	7	42	26	27	3	0	0	0	159
Coquimbo	82	12	60	18	26	14	15	0	0	227
Valparaíso	156	21	125	84	111	25	36	18	0	576
Metropolitana	1.558	1.277	535	375	392	471	65	211	0	4.884
O'Higgins	62	14	24	72	68	9	106	3	0	358
Maule	100	14	34	44	28	43	128	3	0	394
Ñuble	13	2	5	16	1	7	11	0	0	55
Biobío	84	5	37	57	38	12	9	1	0	243
Araucanía	30	6	7	6	10	1	17	2	0	79
Los Ríos	3	2	6	1	5	0	3	0	0	20
Los Lagos	118	8	15	23	35	8	26	0	0	233
Aysén	9	2	3	1	4	2	2	0	0	23
Magallanes	22	6	3	18	21	3	8	0	0	81
Total	2.640	1.495	1.372	930	898	640	512	264	0	8.751

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de actuaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “región” representa la región de la oficina en donde se realizó la actuación de Ministros de Fe.

El dato “tipo Actuación” representa la clasificación del tipo de actuaciones de Ministros de Fe.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo